



Universidad Nacional de Lanús

087/11

Lanús, 10 de junio de 2011.

VISTO, el expediente N°1176/11 correspondiente a la 4° Reunión del año 2011 del Consejo Superior, el expediente N° 1000/11 de fecha 18 de mayo de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha llevado a cabo el Concurso Público de Antecedentes y Oposición para Docentes-Investigadores UNLa, según Resolución Rectoral N° 1432/11 de fecha 27 de mayo de 2011;

Que se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento del docente detallado en Anexo para el cargo concursado;

Que la dedicación Simple Concursada de 40 horas mensuales se ajusta a la Resolución N° 171/05 que fija la carga horaria de las diferentes dedicaciones;

Que se ha propuesto la designación de Zunilda López (DNI N°10.861.643), conforme se indica en el Anexo que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo en su 4° Reunión del año 2011 ha analizado y aprobado el dictamen correspondiente al Docente Concursado;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Designar a Zunilda López (DNI N°10.861.643), Docente-Investigador Ordinario, conforme la categoría, dedicación, asignatura y carrera que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Firma Mg. Nerio Neirotti Oscar Tangelson Héctor Muzzopappa



Universidad Nacional de Lanús

087/11

ARTICULO 2º: La designación referida en el Artículo 1º no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el Artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.

ARTICULO 3º: Oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración, se asignarán las cargas y tareas académicas que le correspondan.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Mg. Nerio Neirotti Oscar Tangelson Héctor Muzzopappa



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

**I Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposicion para Docentes -
Investigadores UNLa 2011**

Concurso Nº	Dependencia	Área	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación	Docente	Puntaje
I-001/11	Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico	Economía	Licenciatura en Planificación Logística	Finanzas Públicas	1	Titular	Simple	Zunilda López DNI Nº10.861.643	72 pts

Firma Mg. Nerio Neirotti Oscar Tangelson Héctor Muzzopappa